CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES Y CONFIRMADOS DE COVID-19

1. CASOS SOPECHOSOS:

Se considera caso sospechoso de COVID-19, quienes cumplan cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y, además, uno o más de los siguientes signos y síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
- b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida de olfato) o ageusia (pérdida de gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG; infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor o igual a 38°C y tos con inicio dentro de los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

2. CASOS PROBABLES:

Se considera caso probable de COVID-19, quienes cumplan cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado con un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b. Casos sospechosos con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19 diagnosticado por un médico.

3. CASOS CONFIRMADOS:

Se considera caso confirmado de COVID-19, quienes cumplan cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Caso con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-Cov-2.
- b. Caso con prueba antigénica positiva para detección del virus SARS-Cov-2.
- c. Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva y que tuvo contacto con un caso probable o confirmado.
- 4. Todos los miembros de la comunidad Educativa tienen la responsabilidad de monitorear diariamente la presencia de síntomas antes de asistir al local educativo

PROTOCOLOS ANTE CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES Y CONFIRMADOS POR COVID-19 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NAVALES

SITUACIÓN	ACCIONES A SEGUIR
Se detecta a un alumno con síntomas de COVID-19, dentro de la Institución Educativa Naval.	1. Cualquier miembro de la Institución Educativa Naval que detecte a un alumno con síntomas de COVID-19, deberá trasladar al alumno al ambiente de aislamiento dispuesto, donde será evaluado por el personal de sanidad, quienes determinarán si es un caso sospechoso, informándose luego de la situación a la Subdirección del Nivel correspondiente.
	2. La Dirección se comunica con los padres de familia para que recojan a su hijo y lo trasladen a su domicilio, quienes firmarán un acta de responsabilidad sobre la salud del menor. El estudiante no se puede retirar solo.
	3. La Dirección debe realizar la investigación correspondiente de los lugares y personas con los que ha estado en contacto el estudiante, luego de las investigaciones realizadas la Dirección determinará la necesidad de cambiar a la modalidad de enseñanza a virtual para toda el aula, mientras dure el periodo de cuarentena dispuesto, contados a partir de la fecha de inicio de los síntomas.
	4. Los padres deberán informar los resultados de la prueba COVID-19 realizada a la brevedad.
	5. De cambiarse la modalidad de enseñanza a virtual, se deberá mantener una comunicación permanente con los padres de familia, debiendo informar la fecha de reinicio de las clases presenciales.
	6. Si el alumno no tuvo contacto con otros estudiantes o algún miembro de la IEN, antes de presentar los síntomas, deberá ser aislado, a fin de no producir otros contagios, las clases presenciales deberán continuar.

- 7. Si el estudiante, tuviera hermanos o familiares que vivan en la misma casa y asistan a la misma IEN, estos deberán permanecer en cuarentena y realizarse los exámenes médicos de descarte correspondiente.
- 1. Si un estudiante presenta síntomas como sospechoso, debidamente identificados por los padres de familia, no deberá asistir al local educativo, debiendo permanecer en su domicilio, comunicando a la IE para que la Dirección evalúe luego de la investigación realizada, si se determina cambiar al aula a la modalidad de enseñanza a virtual, mientras dure el periodo de cuarentena dispuesto, contados a partir de la fecha de inicio de los síntomas.

El alumno presenta síntomas en su domicilio

- 2. No se debe permitir el ingreso a la IE al estudiante que asista con síntomas de casos sospechosos de COVID-19 y debiendo permanecer en un lugar aislado, cercano a la puerta, en espera de sus padres, quienes firmarán un acta de responsabilidad sobre la salud del menor. El estudiante no se puede retirar solo.
- 3. La Dirección deberá evaluar luego de la investigación realizada si es necesario el cambio de la modalidad de enseñanza a virtual, considerando si el estudiante tuvo contacto con otros alumnos de su aula.
- 4. Si el estudiante, tuviera hermanos o familiares que vivan en la misma casa y asistan a la misma IEN, estos deberán permanecer en cuarentena y realizarse los exámenes médicos de descarte correspondiente.

ACCIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NAVAL EN EL MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

- 1. En el Manual de Protocolos de Bioseguridad de la Institución Educativa, se debe especificar: Nombre, cargo, funciones y responsabilidades que le corresponde.
- 2. Las Direcciones de las Instituciones Educativas Navales, deben garantizar que todo el personal a su cargo y los padres de familia en general, conozcan el Manual de protocolos de bioseguridad y sus procedimientos.
- 3. Las Instituciones Educativas Navales, deben tener el registro del personal vacunado, que trabaja en la presencialidad, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
- 4. Es importante mantener las condiciones de bioseguridad: la ventilación natural en los espacios cerrados, manteniendo puertas y ventanas abiertas, recordándoles a los estudiantes y comunidad educativa en general que tomen las medidas de abrigo personal, para evitar otro tipo de enfermedades.
- 5. Permanente campaña de comunicación a los padres de familia, en no enviar a sus hijos en caso de síntomas sospechosos de COVID-19, tomando conciencia de la responsabilidad que tienen ellos con sus hijos y con la comunidad educativa.
- 6. Recordar con frecuencia a la comunidad educativa la importancia de la vacunación.
- 7. Al activarse los protocolos de comunicación, deben evitar situaciones que generen alarma o discriminación, siendo asertiva, objetiva y precisa.
- 8. El área de administración debe tener previstas las provisiones de mascarillas KN 95, para el personal que estuvo cerca de los casos sospechosos de COVID -19, y puedan realizar el cambio respectivo.
- 9. Si se presentara más de un caso de COVID-19, el Director podrá gestionar ante la UGEL, DRE y la autoridad sanitaria correspondiente, la aplicación de pruebas al personal y estudiantes, con autorización del padre de familia, posiblemente infectados, así como, a los miembros de la comunidad con quienes hayan mantenido el contacto.
- 10. Las Instituciones Educativas Navales, deben de tener los formatos que les permita llevar el registro de las diferentes situaciones que se presenten ante los posibles casos o sospecha de COVID-19.

FLUJOGRAMA DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19

